



CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
LIMITADA

LOS/PCN/L.14
14 septiembre 1984
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR
Ginebra, 13 de agosto a 5 de septiembre de 1984

DECLARACION FORMULADA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1984 POR EL PRESIDENTE
DEL GRUPO DE PAISES SOCIALISTAS DE EUROPA ORIENTAL

El grupo de países socialistas de Europa oriental sometió a la consideración de la Comisión Preparatoria un proyecto de resolución (LOS/PCN/L.7/Rev.1), en el cual se rechazaba el acuerdo titulado "Entendimiento provisional sobre cuestiones relativas a los fondos marinos profundos", firmado en Ginebra el 3 de agosto de 1984 por los Estados Unidos, la República Federal de Alemania, el Reino Unido, Italia, Bélgica, Francia, el Japón y los Países Bajos, que sus partes hicieron entrar en vigor el 3 de septiembre del presente año. En el proyecto de resolución se destaca que dicho acuerdo no constituye base para el establecimiento de derechos legales y se lo considera carente de fundamento, y se declara asimismo que la Comisión Preparatoria no reconocerá ese acuerdo ni cualesquiera otros acuerdos que no sean compatibles con la Convención.

El proyecto de resolución indicado, en el que se tienen en cuenta las consideraciones formuladas en las declaraciones del Grupo de los 77 y del grupo de países socialistas de Europa oriental, ha recibido el apoyo de muchas delegaciones durante el período de sesiones. No obstante, habida cuenta de lo escaso del tiempo para examinar dicho proyecto de resolución, sus autores no insistirán en que se lo someta a votación durante el período de sesiones celebrado en Ginebra y aplazan la solución de esta cuestión hasta el tercer período de sesiones que se celebrará en Kingston.

El grupo de países socialistas de Europa oriental solicita que se distribuya la presente declaración como documento oficial de la Comisión Preparatoria.
